

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 084

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00390 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIRIAN BUENAÑOS RIOS
DEMANDADA: NACION-MIN EDUCACION-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 45 del 13 de febrero de 2020 que resolvió.

“PRIMERO: CONFIRMAR sentencia N° 047 del 06 de febrero de 2019 proferida por el juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que negó las suplicas de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--